



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00689-00.

Para comenzar, es menester advertir que, mediante proveído fechado a 4 de agosto hogaño (ord. 2º), se requirió al competente secuestre, en aras de que entregara al encartado el bien raíz puesto bajo su custodia y rindiera el informe final de su gestión. Esto, en el interludio de los 10 días siguientes al recibimiento del correspondiente comunicado, el que efectivamente fue remitido por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Empero, a pesar de haber ocurrido ello y de que se hubiese vencido el interregno otorgado para los denotados objetivos, el nombrado auxiliar de la justicia guardó silencio. Al tiempo, el rogado no ha emprendido práctica alguna relacionada con la señalada materia (devolución del respectivo haber).

Así, ante el descrito panorama, al no hallarse pendientes actuaciones adicionales que deban ser evacuadas en el marco ritual que nos concita, **se dispone el archivo del paginario.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bea23bcc3ebf58f7abaf421c494ac2da9b0ca02d3e67b0452a9fe4641c061ea3**

Documento generado en 24/11/2023 02:53:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>